



N.º de identificación en el Registro de Transparencia de la UE: 8900132344-29

## DICTAMEN DEL CC-ANOC

### Sobre la Comunicación de la Comisión

**«Pesca sostenible en la UE: situación actual y orientaciones para 2026»**

**COM(2025) 296 final y sobre el dictamen del CIEM publicado el 27 de junio de 2025**

**28 del agosto del 2025**

#### 1. Antecedentes

El Consejo Consultivo para las Aguas Noroccidentales (CC-ANOC) intercambió opiniones sobre la presentación del CIEM del dictamen científico sobre las poblaciones de peces en las aguas noroccidentales (ANOC) para 2026 y la Comunicación COM(2025) 296 de la DG MARE en las reuniones de los grupos de trabajo y del Comité Ejecutivo del CC-ANOC celebradas en Vigo los días 2 a 4 de julio de 2025.

Tras recabar las principales aportaciones de esos debates, el Grupo de Enfoque sobre la Obligación de Desembarque del CC-ANOC examinó más detalladamente el contenido de la Comunicación COM(2025) 296. Se debatieron las consecuencias para las posibilidades de pesca de cada población de las aguas del CC-ANOC para 2026 a raíz del dictamen científico, del artículo 2, apartado 2, de la Política Pesquera Común (PPC) y de las negociaciones con el Reino Unido.

El resultado fue la elaboración del presente dictamen, que constituye la principal contribución del CC-ANOC a la labor de la Comisión en la negociación de las posibilidades de pesca con el Reino Unido para la mayoría de estas poblaciones, antes de proponer al Consejo las posibilidades de pesca en las aguas noroccidentales para 2026.

Dado que el CIEM emitirá dictámenes sobre varias poblaciones en otoño, el CC-ANOC estudiará opciones sobre cómo formular recomendaciones sobre estas poblaciones restantes, una vez que se haya publicado el dictamen.

#### 2. Avances en la consecución de una pesca sostenible en la UE

El CC-ANOC reconoce y acoge con satisfacción los avances a largo plazo realizados hacia una pesca más sostenible en la UE, tal como se refleja en la Comunicación de la Comisión COM(2025) 296. Los miembros se congratulan especialmente de que la Comisión informe de que, en promedio, los últimos resultados en el Atlántico nororiental indican una evolución de la mortalidad por pesca y la biomasa de las poblaciones en consonancia con los objetivos de la PPC.



No obstante, el CC-ANOC señala que la comunicación positiva de la Comisión sobre el estado de las poblaciones en el noroeste de Atlántico contrasta fuertemente con el dictamen del CIEM para 2026 en lo que respecta a muchas poblaciones. Además, el dictamen del CIEM contrasta a menudo con la experiencia de los pescadores sobre el terreno. En el capítulo 8 del presente documento se ofrecen ejemplos concretos.

El CC-ANOC sigue destacando la necesidad crítica de garantizar la calidad de los dictámenes del CIEM. El CC agradece enormemente los esfuerzos realizados por el CIEM para abordar esta cuestión, incluida la adopción de un nuevo Plan de asesoramiento en 2019<sup>1</sup>. También toma nota de que, como parte de su sistema de garantía de la calidad, el CIEM ha establecido el Marco de Evaluación de la Transparencia (TAF). Sin embargo, el CC considera que se deben realizar más esfuerzos para lograr la plena aplicación del sistema de garantía de calidad del CIEM, ya que algunos de los dictámenes emitidos siguen siendo excesivamente cautelosos y no se ajustan a lo que observan los pescadores en los caladeros. En concreto, los dictámenes relativos a las poblaciones de las categorías 5 y 6, que carecen de los datos necesarios, corren el riesgo de ser totalmente contradictorios con el estado real de las poblaciones y, por lo tanto, son prácticamente inútiles para los gestores.

El CC-ANOC reitera que sus miembros consideran que el cambio climático repercute en las condiciones medioambientales de los caladeros y, por consiguiente, en los puntos de referencia utilizados para evaluar el estado de las poblaciones de peces. Por lo tanto, el CC-ANOC anima a los organismos científicos a investigar cómo los cambios medioambientales están afectando al reclutamiento y a la dinámica de las poblaciones. También recomienda que los gestores soliciten al CIEM que dé prioridad al trabajo sobre los efectos del cambio climático en las poblaciones clave, ya que el impacto de la pesca por sí solo ya no basta para explicar algunas de las reducciones observadas en las posibilidades de pesca.

En consonancia con todo lo anterior, el CC reitera la necesidad de integrar mejor los conocimientos y observaciones locales de los pescadores en la elaboración de los dictámenes científicos, a fin de garantizar una comprensión más precisa y completa del estado actual de las poblaciones. En el caso de varias poblaciones, tal y como se indica en el capítulo 8, los dictámenes no reflejan la percepción que tienen los pescadores de estas poblaciones en los caladeros.

### **3. Situación de la flota de la UE**

En lo que respecta a la capacidad de la flota de la UE y su equilibrio con las posibilidades de pesca, la Comunicación COM(2025) 296 informa de que la Comisión sigue preocupada por:

- 1) la exactitud y fiabilidad de las declaraciones de potencia de los motores realizadas por los Estados miembros
- (2) los datos en los que se basan los informes nacionales, y

---

<sup>1</sup> CIEM. 2019. Plan consultivo. <http://doi.org/10.17895/ices.pub.5468>



(3) la existencia o eficacia de los planes de acción de los Estados miembros exigidos en virtud del artículo 22 del Reglamento PPC.

En la respuesta del CC-ANOC a la consulta sobre la evaluación de la PPC<sup>2</sup>, el CC cuestiona la pertinencia de la base utilizada para fijar los límites máximos de capacidad de los buques (tonelaje bruto (GT) y potencia motriz (kW)). Para alcanzar los objetivos de sostenibilidad de la PPC, estos criterios deberían servir para facilitar la descarbonización de la flota, así como para mejorar la seguridad, las condiciones de trabajo y la sostenibilidad medioambiental. Así se destaca también en el dictamen del CC-ANOC de 2023 sobre la Comunicación de la Comisión sobre la transición energética del sector de la pesca y la acuicultura de la UE (COM(2023) 100)<sup>3</sup> y en el dictamen del CC-ANOC de 2025 sobre la Asociación para la Transición Energética de la Pesca y la Acuicultura de la UE<sup>4</sup>. El sector pesquero de la UE comparte la opinión de que las restricciones a la capacidad de los buques obstaculizan la transición energética, especialmente en lo que se refiere a las modificaciones de los buques y la instalación de tecnologías que minimizan la huella medioambiental del sector.

Al considerar la aplicación del artículo 22, el CC recomienda evaluar si los diferentes segmentos de la flota tienen suficiente potencial para aprovechar sus posibilidades de pesca con el fin de garantizar el suministro a la cadena de valor de la producción alimentaria de la UE y seguir siendo económicamente viables.

#### 4. Resultados socioeconómicos

El CC-ANOC considera que es necesario seguir trabajando para garantizar que todas las personas que participan en el sector pesquero, incluidas las generaciones más jóvenes y las mujeres, puedan disfrutar de un nivel de vida digno, ingresos seguros y entornos de trabajo seguros. Es especialmente importante crear condiciones que atraigan y retengan a los jóvenes en el sector, ofreciéndoles oportunidades de desarrollo profesional (por ejemplo, cursos de formación), salarios justos y seguridad en el empleo. Esto es vital no solo para hacer frente al envejecimiento demográfico del sector pesquero, sino también para garantizar que este pueda hacer frente a los retos del futuro. El CC-ANOC destaca que estas innovaciones podrían generar costes adicionales, incluida la necesidad de invertir en nuevos buques o equipos. Dados los retos financieros actuales del sector, muchos pescadores podrían optar por abandonar el sector en lugar de adoptar tecnologías costosas y complejas. También hay cuestiones pendientes en materia de seguridad y capacidad que pueden surgir con la introducción de nuevas tecnologías.<sup>5</sup> Mejorar las ayudas a la inversión para integrar la tecnología moderna, las innovaciones

---

<sup>2</sup> Asesoramiento del CC-ANOC sobre la evaluación del Reglamento de la PPC ([enlace](#))

<sup>3</sup> Dictamen del CC-ANOC sobre la Comunicación de la Comisión «Sobre la transición energética del sector de la pesca y la acuicultura de la UE» COM(2023) 100 final ([enlace](#))

<sup>4</sup> Dictamen del CC-ANOC sobre la Asociación para la Transición Energética de la Pesca y la Acuicultura de la UE ([enlace](#))

<sup>5</sup> Opinión del CC-ANOC sobre los perfiles de los futuros pescadores del estudio prospectivo «Pescadores del futuro» ([enlace](#))



sostenibles y los avances digitales a bordo no solo mejorará la seguridad y la recopilación de datos, sino que también aumentará el atractivo del sector para las generaciones más jóvenes.<sup>6</sup>

## 5. Obligación de desembarque

El CC-ANOC destaca que evitar los problemas de estrangulamiento sigue siendo uno de los mayores retos para la obligación de desembarque en las pesquerías mixtas de las ANOC. El CC reconoce que evitar y minimizar las capturas no deseadas es fundamental para mejorar la selectividad y sigue persiguiendo este objetivo. Sin embargo, incluso con mejoras en la selectividad, el dictamen del CIEM sobre las posibilidades de pesca para 2026 plantea serios retos para el cumplimiento de la obligación de desembarque.

Existe un dictamen de captura cero para el bacalao 7a, el bacalao 7e-k, el eglefino 7b-k y el plegonero 7bc,e-k, así como una disminución significativa del dictamen para varias poblaciones en el CC-ANOC (por ejemplo, el eglefino 6b, el eglefino 7a, el mendo limón 7d, la solla 7d, el carbonero y el plegonero 7a), lo que plantea retos importantes para evitar situaciones de estrangulamiento. El CC-ANOC recomienda reconsiderar este principio y examinar más detenidamente la posibilidad de recuperar las poblaciones.

Además, y como se ha mencionado anteriormente, las poblaciones evaluadas en las categorías 5 y 6 (por ejemplo, el bacalao de Rockall) dan lugar a dictámenes muy cautelosos que se traducen en cuotas bajas, independientemente del estado de las poblaciones. Dichos dictámenes no son adecuados para su finalidad y el CIEM debe reconsiderar la utilidad de emitirlos, habida cuenta de los problemas de estrangulamiento que crean. Este es uno de los ejemplos en los que los dictámenes sobre poblaciones individuales no se ajustan a la realidad de la pesca mixta.

Si bien el CC-ANOC aprecia el principio de gestión utilizado en años anteriores, reconoce que el establecimiento de TAC de capturas accesorias para las poblaciones objeto de dictámenes de captura cero no responde al objetivo del RMS. El CC-ANOC acepta plenamente que siga prohibida la pesca dirigida a poblaciones con dictámenes repetidos de captura cero, pero, para hacer frente al riesgo de colapso que entraña el cierre prematuro de las pesquerías, no ve otra solución que fijar un TAC de capturas accesorias. Los TAC de capturas accesorias siguen siendo la única opción para hacer frente al cierre de las pesquerías debido a los dictámenes de captura cero en 2026.

Además, el CC-ANOC aprueba el fondo común de intercambio de cuotas mencionado en el Reglamento sobre posibilidades de pesca desde 2019 para cubrir las capturas accesorias inevitables de los Estados miembros que no disponen de cuota para dichas poblaciones. Esto cubre tanto las poblaciones de la pesca mixta para las que determinados Estados miembros no disponen de cuota como las poblaciones con un dictamen de captura cero para las que, como se ha descrito anteriormente, deben considerarse disposiciones de captura a fin de evitar cierres

---

<sup>6</sup> Dictamen del NSAC/CC-ANOC sobre la renovación generacional en la pesca ([enlace](#))



prematuras de la pesca mixta. El CC-ANOC sugiere que se considere la posibilidad de utilizar esta medida en otras situaciones en las que pueda ser aplicable.

En junio de 2023, el CC elaboró un dictamen<sup>7</sup> en el que se identificaban escenarios en los que la aplicación de la OD era impracticable y se necesitaban enfoques alternativos. Tomamos nota de la reciente publicación del informe de la Comisión Europea titulado «*Estudio de apoyo a la evaluación de la obligación de desembarque - Política Pesquera Común - Informe final*», y observamos que el CC-ANOC contribuyó aportando sus respuestas al cuestionario de Deloitte relacionado con este estudio<sup>8</sup>.

## **6. Principales mensajes y orientaciones para las propuestas de posibilidades de pesca para 2026 en preparación para las consultas bilaterales entre la UE y el Reino Unido**

Debido al Brexit, las consultas bilaterales con el Reino Unido se han convertido en un paso clave para establecer las posibilidades de pesca de más de 85 poblaciones compartidas, la mayoría de las cuales se encuentran en la NWW. El CC-ANOC desea hacer hincapié en la importancia vital de reforzar la participación de las partes interesadas en las estructuras de gestión y gobernanza en las negociaciones con el Reino Unido sobre el establecimiento de las posibilidades de pesca, así como sobre otras medidas de gestión conjunta.

Aun aceptando el objetivo de la PPC de alcanzar el estado de RMS para las poblaciones, el CC-ANOC sigue recomendando que la UE y el Reino Unido no se limiten a los titulares del dictamen del CIEM para cada población compartida, en particular cuando dicho dictamen: 1) se ve afectado por ajustes retrospectivos; 2) no se ajusta a la experiencia de los pescadores en el mar, y 3) tendrá graves repercusiones socioeconómicas en el sector pesquero y en las comunidades costeras. El CC agradece el diálogo con la DG MARE, en el que se tomó nota de esta recomendación del CC y se confirmó que la Comisión examinará el contenido del dictamen completo del CIEM al preparar la estrategia de negociación.

El CC-ANOC señala que, en sus propuestas al Consejo tras la consulta bilateral, la Comisión aplica el denominado enfoque descendente, restando a priori una cantidad del TAC negociado con el Reino Unido. Dado que el Reino Unido no parece aplicar este principio, el CC-ANOC ( ) considera importante mantener la igualdad de condiciones entre la UE y el Reino Unido y recomienda que la Comisión reconsidere el uso de este enfoque.

## **7. Observaciones del CC-ANOC sobre el dictamen del CIEM para 2026**

El CC-ANOC agradece al CIEM que haya presentado el dictamen científico para 2026 en las reuniones del CC-ANOC celebradas en julio y que haya facilitado una explicación detallada de las publicaciones pertinentes sobre el dictamen.

---

<sup>7</sup> Carta del CC-ANOC a la DG MARE sobre las dificultades con la obligación de desembarque ([enlace](#))

<sup>8</sup> Respuesta del CC-ANOC al cuestionario del MRAG/Deloitte sobre la evaluación de la obligación de desembarque ([enlace](#))



El dictamen del CC-ANOC del año pasado sobre las posibilidades de pesca formuló recomendaciones tales como la consideración del dictamen completo del CIEM más allá del dictamen principal, el objetivo de una mayor estabilidad en los dictámenes del CIEM —por ejemplo, ampliando el uso de la cláusula de estabilidad— y la necesidad de evitar un exceso de precaución en los dictámenes. Agradecemos que el CIEM haya tomado nota de estos puntos, que también se plantearon en el MIAC en enero de 2025, e instamos a que se adopten nuevas medidas para su cumplimiento.

7.1 El CC-ANOC observa que determinadas poblaciones no parecen estar recuperándose a pesar de los esfuerzos de los pescadores por pescar dentro de las cuotas y aplicar las medidas técnicas. En varias ocasiones, los modelos de evaluación no reflejan la realidad que observan los pescadores sobre el terreno. Además, la falta de datos sobre determinadas poblaciones está afectando negativamente a las evaluaciones de las poblaciones. El Plan de asesoramiento del CIEM también reconoce que se trata de un problema de garantía de la calidad. A este respecto, es esencial considerar la colaboración entre científicos y pescadores como una de las principales herramientas para mejorar la disponibilidad y la calidad de los datos. Las encuestas del sector pesquero y la información no cuantificable son una parte importante de este proceso. El CC-ANOC está dispuesto a seguir colaborando con el CIEM en este ámbito y, en particular, a seguir los avances de los resultados de la aplicación de la Estrategia de Participación de las Partes Interesadas (WKSTIMP) y otros grupos de trabajo del CIEM que reflexionan sobre la participación de las partes interesadas.

7.2 El CC-ANOC reitera las cuestiones relativas a la identificación de las poblaciones. La incertidumbre sobre el grado de mezcla de dos o más poblaciones de la misma especie puede frustrar el proceso de evaluación de las poblaciones. La mezcla también puede dar lugar a problemas con el establecimiento de puntos de referencia y a cuestiones relacionadas con las decisiones de gestión debido a un desajuste entre las zonas de gestión de las poblaciones y los TAC. En varias ocasiones, el CC ha destacado los límites de la zona de ordenación de los gadoides entre las zonas 7a y 7fg, así como el trabajo científico sobre la identificación de las poblaciones de lenguado en la zona 7hjk. Teniendo esto en cuenta, el CC-ANOC desea formular las siguientes recomendaciones:

- Se debe seguir apoyando a los institutos nacionales para garantizar que se complete la aplicación del Marco de Recopilación de Datos.
- Cuando proceda, la investigación genética debería utilizarse como instrumento para determinar las estructuras de las poblaciones y subsanar los desajustes entre las poblaciones y las zonas de gestión del TAC. A este respecto, el CC-ANOC se remite a su recomendación de que la recopilación de datos genéticos se integre en el Marco de Recopilación de Datos<sup>9</sup>.
- Los nuevos datos ya no deben estar sujetos a un ciclo de cinco años, sino que deben utilizarse inmediatamente en las evaluaciones pertinentes.

---

<sup>9</sup> Carta del CC-ANOC a la COM solicitando que se integren los estudios genéticos en el Marco de Recopilación de Datos, febrero de 2020 ([enlace](#))



- Las evaluaciones de las categorías 5 y 6 no son adecuadas para su finalidad y no deben considerarse una base para fijar las posibilidades de pesca. El CIEM debe tratar de desarrollar evaluaciones de categoría 3 para las poblaciones de las categorías 5 y 6 y, en última instancia, pasar a evaluaciones analíticas de categorías 1 y 2 para todas las poblaciones. En este contexto, el CC expresa su preocupación por la aplicación sistemática y arbitraria de una reducción cautelar del 20 % de las posibilidades de pesca cada tres años para las poblaciones de las categorías 5 y 6. Este enfoque, aplicado independientemente de los cambios reglamentarios que puedan beneficiar a la población, conduce, en opinión del CIEM, a reducciones necesarias, pero en la práctica da lugar a una erosión constante de las posibilidades de pesca. No siempre es coherente con el estado real de la población y, en algunos casos, impone restricciones desproporcionadas a la pesca.

El CC-ANOC reconoce que las cláusulas de estabilidad no se ajustan a las evaluaciones de las categorías 1 y 2, que se basan en la disponibilidad suficiente de datos pertinentes. Sin embargo, cuando dichas evaluaciones dan lugar a fluctuaciones sustanciales en el dictamen, en particular cuando se basan en ajustes retrospectivos, el CC-ANOC solicita al CIEM una explicación más detallada y recomienda a los gestores que tengan en cuenta el impacto en la planificación empresarial del sector pesquero y de la cadena de valor en general, y que, en consecuencia, estudien las posibilidades de mitigar dichas fluctuaciones.

En algunos casos, se considera que las poblaciones se encuentran en buen estado y todos los criterios son positivos en relación con los puntos de referencia, pero el CIEM publica un dictamen de reducción de las capturas. Esto puede llevar a algunas partes interesadas a percibir erróneamente que existe una grave disminución del estado de las poblaciones. El CC-ANOC recomienda mejorar la claridad de dicho dictamen para evitar cualquier malentendido. Se anima al CIEM y a los gestores a revisar la forma en que se presenta el dictamen, garantizando que los mensajes clave se comuniquen con claridad para mantener la confianza de las partes interesadas y evitar preocupaciones innecesarias.

## 8. Principales mensajes y orientaciones del CC-ANOC para las propuestas de posibilidades de pesca para 2026

Lista de poblaciones con comentarios del CC-ANOC sobre el dictamen del CIEM.

### 8.1. Rayas

El dictamen del CIEM sobre estas especies se publicará en otoño. El CC desea destacar que el Grupo de Enfoque conjunto del CC-ANOC y del NSAC apoya el mantenimiento de la exención por elevada tasa de supervivencia para todas las especies de rayas, a fin de evitar las pesquerías limitantes («choke») en las que se capturan como captura accesoria.

En 2024, y en colaboración con la DG MARE, los miembros del **Grupo de Enfoque** conjunto del **CC-ANOC y del NSAC han centrado su atención en las dificultades relacionadas con el enfoque de fijación de TAC por grupos** que abarca múltiples especies de importancia comercial en las aguas del noroccidentales y el mar del Norte. Las recomendaciones sobre este



tema se han recopilado y presentado a la DG MARE en una carta de 3 de abril de 2024<sup>10</sup>. Los miembros expresaron su **preocupación por la aplicación de la misma norma a llegar a una gestión de las distintas poblaciones, ya que los ciclos vitales de las especies de elasmobranquios pueden diferir considerablemente, lo que hace inadecuado un enfoque único para todos**. Se debe prestar atención a **las posibles consecuencias no deseadas al investigar la eliminación de especies individuales del TAC del grupo** para evitar un aumento de las situaciones limitantes («choke») vinculadas al establecimiento de TAC individuales para dichas especies.

El CC-ANOC está organizando actualmente un taller de seguimiento con las partes interesadas sobre la gestión de las rayas, similar al celebrado en 2023, con el fin de explorar enfoques alternativos al TAC genérico por grupos y reflexionar sobre los posibles planes de gestión. Este taller está previsto para septiembre de 2025 y sus recomendaciones ayudarán a la Comisión Europea a seguir mejorando la gestión de estas poblaciones compartidas.

## 8.2. Oeste de Escocia

<b>Bacalao 6b</b>	El bacalao en la zona 6b se evalúa actualmente como una población de categoría 6. Dado que los desembarques están muy restringidos por las cuotas (fijadas generalmente en niveles bajos), el dictamen sobre las capturas rara vez cambia, ya que la evaluación se basa en los datos de desembarques. En los últimos años, los indicios de aumento de la abundancia están creando problemas a los pescadores que faenan en la zona, dado el bajo nivel del TAC actual (el TAC de la Unión para 2024 es de 20 toneladas). Dado que esta población se ha mantenido en niveles muy bajos durante muchos años, los Estados miembros no han desviado recursos para mejorar la calidad de los datos que se utilizan en la evaluación. Esto significa que la población sigue evaluándose como con datos insuficientes y el CIEM aplica el enfoque cautelar, por lo que, aunque la abundancia aumente, el TAC no lo hace. Sin información adicional, no hay posibilidad de pasar la población a una evaluación de categoría 3. <b>Para evitar que esta población se convierta en una especie limitante («choke»), el CC-ANOC recomienda que el CIEM revise la utilidad de seguir aplicando el dictamen para las poblaciones de categoría 6 en situaciones en las que el dictamen no refleja la realidad observada en los caladeros.</b> Deberían considerarse enfoques de gestión alternativos en el contexto de las negociaciones entre la UE y el Reino Unido para esta y otras poblaciones en una situación similar.
-------------------	---

<sup>10</sup> Carta del CC-ANOC /NSAC sobre la fijación del TAC para rayas ([enlace](#))



### 8.3. Mar Céltico

<b>Bacalao 7e-k</b>	<p>En lo que respecta al bacalao 7e-k, el CC desea remitirse al seminario web organizado en 2024 por el CC sobre los efectos del cambio climático en el bacalao en el mar Céltico. Se debatieron investigaciones pertinentes, en particular sobre cómo la temperatura del agua puede influir en la reproducción, el desarrollo embrionario y la supervivencia de las larvas. Esto puede tener graves consecuencias para la supervivencia de los bacalao jóvenes. Sin reclutamiento, existen serias dudas sobre la validez de los puntos de referencia utilizados en la evaluación. <b>El CC destaca la importancia de estos aspectos y recomienda que se tengan en cuenta en la fijación de los TAC.</b> El CC-ANOC ( ) agradece que el CIEM esté trabajando para comprender mejor los efectos del cambio climático en las poblaciones de peces y para incorporar dichos efectos en la evaluación. <b>El CC insta a que prosigan esos esfuerzos y a que cuenten con el apoyo de la DG MARE.</b></p>
<b>Eglefino 7b-k</b>	<p>Los miembros del CC están muy preocupados por el dictamen de TAC cero para esta población y destacan el desajuste entre la cuota disponible y el pescado presente en el caladero, según lo observado por los pescadores. Al igual que en el caso de la merluza, las nuevas medidas técnicas introducidas para esta población, con artes más selectivos, han repercutido en el valor del reclutamiento en la evaluación. <b>Por ello, el CC-ANOC recomienda que se tenga en cuenta este aspecto al preparar la consulta con el Reino Unido y la propuesta al Consejo.</b></p>
<b>Solla europea 7fg</b>	<p>No hay nuevos dictámenes científicos sobre <b>la solla europea 7fg</b>. Se aplicó el marco del CIEM para las poblaciones de la categoría 3 y, desde 2022, el dictamen se basa en la regla del rfb. Esto dio lugar a reducciones significativas en el dictamen científico. Sin embargo, el CC-ANOC señala que faltan los datos necesarios para justificar un enfoque de precaución tan elevado. Los pescadores informan de que han observado abundancia de esta población en la parte norte de la zona 7fg, mientras que los resultados de 100 km para la tendencia del índice de biomasa (r) parecen haber sido registrados por un solo estudio en la parte sur. <b>El CC-ANOC recomienda revisar el método de evaluación para el dictamen del próximo año, utilizando todos los datos disponibles y evitando un enfoque de precaución que no tenga en cuenta las capturas inevitables de esta población en la pesca mixta.</b></p>



<p><b>Abadejo 6 y 7</b></p>	<p>El CC-ANOC acoge con satisfacción el trabajo adicional realizado por el CIEM este año para incorporar los datos de capturas recreativas en el dictamen sobre los TAC para el abadejo hasta 2026. De este modo se responde a una preocupación planteada por el CC en su dictamen anterior, en el que se señalaba que las capturas recreativas representan una parte significativa de las capturas totales, pero que no se habían incluido anteriormente en la evaluación. El último análisis del CIEM confirma que las capturas recreativas se han mantenido relativamente estables y que en los últimos años superan las capturas profesionales. Dado que la mayoría de las medidas de gestión adoptadas hasta la fecha se han centrado en la pesca profesional, el CC-ANOC subraya la necesidad de definir un marco de gestión de la pesca recreativa a nivel de población, en particular en aguas de la UE, que incluya la mejora de la notificación de capturas y el examen de medidas como los límites de captura diarios.</p> <p>El CC-ANOC también destaca la importancia de mejorar la recopilación de datos sobre las capturas y los devoluciones en la pesca recreativa. Si bien el CIEM estima una tasa de supervivencia relativamente elevada, del 71 %, para el abadejo devuelto, algunos miembros, basándose en su experiencia con una población que se captura a más de 10 m de profundidad, sugieren que las tasas de supervivencia podrían ser en realidad más bajas. Además, el CC-ANOC señala en su dictamen que en algunos Estados miembros el abadejo capturado en la pesca recreativa no se libera, lo que subraya aún más la necesidad de disponer de datos precisos.</p> <p><b>Por lo tanto, el CC-ANOC recomienda que en los futuros dictámenes se especifiquen claramente los datos utilizados en las cifras y se mejore la recopilación de información sobre el pescado retenido y liberado en el sector recreativo.</b> Esto contribuirá a ofrecer una imagen más precisa de las capturas totales y a mejorar la gestión de la población.</p>
<p><b>Lenguado común 7fg</b></p>	<p>Si bien el CC-ANOC recomendó el año pasado aumentar el TAC para 2025 para esta población, el CC observa la reducción del 13,9 % en el dictamen relativo al lenguado en las divisiones 7fg, debido principalmente a una revisión a la baja del tamaño de la población y a la influencia continuada de cuestiones retrospectivas en la evaluación.</p> <p>El CC-ANOC también destaca la preocupación de los pescadores que faenan en la zona, que informan de que es difícil evitar las capturas de lenguado y de que la abundancia de la población observada en el mar no refleja el bajo TAC recomendado. Además, para gestionar sus posibilidades de pesca, en algunas ocasiones los pescadores están limitando las pesquerías dirigidas. Este importante factor, que es que se evitan las capturas, no se tiene en cuenta al evaluar esta población. Para el CC-ANOC,</p>



	<p>este es un ejemplo en el que la opción<math>F_{(MSY\ superior)}</math> parece ser el enfoque adecuado. <b>Teniendo en cuenta el tamaño del TAC, en el que incluso una desviación inferior al 20 % del dictamen tendrá un enorme impacto económico, y teniendo en cuenta lo anterior, el CC-ANOC recomienda reconsiderar la condición del 20 % en el PPA mundial y debatir las demás opciones de captura del CIEM en la consulta bilateral con el Reino Unido, con el fin de establecer un TAC más cercano al criterio <math>F_{(MSY\ UPPER)}</math>.</b></p>
<b>Lenguado común 7hjk</b>	<p>En cuanto al lenguado 7hjk, no hay nuevos dictámenes para 2026, ya que el CIEM emitió un dictamen en 2023 para los años 2024, 2025 y 2026. <b>El CC-ANOC recomienda que la Comisión solicite al CIEM que comience a utilizar los resultados de los proyectos de investigación pesquera sobre evaluaciones de poblaciones y análisis de ADN para sus dictámenes posteriores.</b></p>

#### 8.4. Canal de la Mancha

<b>Mendo limón 4, 3a y 7d</b>	<p>Si bien se reconoce que la disminución del 24 % en la evaluación del mendo limón está relacionada con una tendencia a la baja del índice de biomasa, esto contradice la experiencia de los pescadores en el mar. Esta población es un ejemplo de que una mayor y mejor consideración de la experiencia de los pescadores daría lugar a una evaluación más cercana a la realidad.</p> <p><b>El CC-ANOC recomienda estudiar la posibilidad de proporcionar dictámenes plurianuales para las poblaciones que no han sido objeto de una evaluación de referencia, en particular el mendo limón.</b> Los miembros del CC-ANOC señalan la escasez de datos sobre esta población de categoría 3, que no parece reflejar su estado real. Esto da lugar a la aplicación repetida de un enfoque cauteloso en los dictámenes anuales. Si bien, por una parte, los dictámenes plurianuales podrían contribuir a proporcionar una mayor estabilidad a los pescadores, al tiempo que se garantiza la gestión cautelosa de la población, los miembros del CC-ANOC están dispuestos a contribuir a subsanar la falta de datos, de modo que esta población pueda ser objeto de una evaluación comparativa con carácter prioritario.</p>
<b>Solla europea 7d</b>	<p>Esta población también ha sido objeto recientemente de una evaluación comparativa. Un aspecto de la evaluación es la tasa de descarte del 75 %, pero, a diferencia de la población 7e, esta no se ve mitigada por la inclusión de un porcentaje estimado de supervivencia. El CC-ANOC reconoce que debe fijarse un TAC con el fin de situar la F y la B por debajo y por encima de los puntos de referencia principales, respectivamente, pero el dictamen principal presentado por el CIEM, con una reducción del 56 %, es un paso</p>



	<p>demasiado grande para alcanzar este objetivo. <b>Se trata de un ejemplo en el que sería lógico tener en cuenta la necesidad de cierta estabilidad y considerar otras opciones para alcanzar gradualmente los objetivos de la PPC.</b></p>
<b><u>Solla europea 7e</u></b>	<p>El CC-ANOC reconoce el trabajo realizado por el CIEM en relación con la evaluación comparativa de esta población. Es lamentable que este trabajo no haya dado lugar a que la población pase de la categoría 3 a la categoría 1. <b>El CC-ANOC reitera su preocupación por la disminución del dictamen, que se considera consecuencia de la falta de datos, y recomienda que se lleve a cabo un seguimiento y una evaluación más exhaustivos con el fin de que la población pase a la categoría 1.</b></p>
<b><u>Lubina 4b-c, 7a y 7d-h</u></b>	<p>El CC-ANOC acoge con satisfacción el valor de referencia para la lubina. <b>El CC recomienda mejorar la claridad y la coherencia de los datos y la gestión de la pesca recreativa de la lubina.</b> Los miembros expresaron su preocupación por la exactitud de los estudios nacionales, señalando que las evaluaciones anteriores podrían haber subestimado las capturas recreativas, mientras que las estimaciones actuales podrían sobreestimarlas. Sigue habiendo dudas sobre si estos estudios reflejan plenamente las restricciones legales aplicadas en los últimos años y si los métodos de estudio e es son coherentes en todos los Estados miembros.</p> <p>El CC-ANOC también destaca la importancia de revisar el uso de la herramienta de asignación de capturas y las definiciones de pesca recreativa, que varían entre países y pueden afectar a la comparabilidad de los datos. Además, los miembros hacen hincapié en la necesidad de tener en cuenta tanto las liberaciones recreativas como los descartes comerciales al evaluar las capturas totales, ya que los descartes en el sector comercial siguen siendo motivo de preocupación. <b>Dada la mejora del estado de la población, con el SSB por encima del Btrigger y la F por debajo de la FMSY, el CC-ANOC también recomienda revisar si las medidas de gestión existentes, incluidos los umbrales de moratoria anteriores, siguen siendo adecuadas.</b> El CC-ANOC está organizando nuevos trabajos en su Grupo de Enfoque sobre la lubina para elaborar un dictamen específico sobre el dictamen del CIEM para 2026.</p>
<b><u>Lenguado 7d</u></b>	<p>En los diferentes oficios representados en el CC-ANOC que pescan esta población, las experiencias son divergentes. Dado que las percepciones más cercanas a la costa francesa son sustancialmente diferentes de las del resto del Canal de la Mancha oriental, podría considerarse la posibilidad de evaluar más a fondo las fuentes de datos y obtener confirmación de que los datos disponibles siguen siendo coherentes con los resultados de referencia más recientes. El CC-ANOC recomienda que los futuros</p>



	<p>dictámenes sobre el lenguado en las divisiones 7d y 7e tengan más en cuenta las diferencias en la disponibilidad de la población observadas por los pescadores en las distintas zonas. Los miembros del CC-ANOC señalaron que, en las pesquerías francesas, no se observa lenguado en el mar, lo que da lugar a una infrautilización de la cuota, mientras que en las pesquerías belgas, a partir de marzo, se observan grandes cantidades de lenguado, pero no se dispone de una cuota suficiente para aprovechar esta abundancia.</p> <p>La diferencia en las observaciones puede explicarse por las distintas zonas de pesca frecuentadas por las dos principales flotas que pescan sol, que se corresponden con las subpoblaciones identificadas por el proyecto SMAC<sup>11</sup>. <b>El CC-ANOC recomienda que se tengan en cuenta los resultados de este proyecto sobre la distribución espacial de las subpoblaciones de sol en el Canal de la Mancha oriental. Además, debería considerarse la posibilidad de evaluar más a fondo las fuentes de datos y obtener confirmación de que los datos disponibles siguen siendo conformes con el resultado de referencia más reciente.</b></p>
<b><u>Plegonero 7d</u></b>	<p>El CC-ANOC tiene dudas en relación con la aparente delimitación brusca de la población entre esta población y la del Canal de la Mancha occidental y el mar Celta. Lo mismo ocurre con la delimitación entre el mar del Norte y la zona 6a. El punto de referencia de otra población de merlán (7a) no ha contribuido a aclarar estas enormes diferencias. <b>El CC-ANOC recomienda que los institutos científicos sigan reflexionando sobre las observaciones de los pescadores en los diferentes caladeros, principalmente los que pescan gadidos en las diferentes zonas de población e .</b></p>

#### 8.5. Mar de Irlanda

<b><u>Solla europea 7a</u></b>	<p><b>Dado que se considera que una reducción del TAC solo provocará un aumento de los descartes (en particular con un exceso del 59 %) y que la solla 7a es, en muchos casos, una captura accesoria en otras pesquerías, el CC-ANOC recomienda que se estudien otras opciones distintas del dictamen principal y se negocie un TAC más cercano al resultado <math>F_{MSY superior}</math>.</b></p>
<b><u>Lenguado 7a</u></b>	<p>El CC-ANOC señala problemas retrospectivos en la evaluación, en relación con las estimaciones de reclutamiento. Dada la percepción de los pescadores sobre el estado de la población, es lamentable que, debido a ello, el dictamen sea de -11 %, a pesar de que F está por debajo</p>

<sup>11</sup> <https://archimer.ifremer.fr/doc/00694/80644/>



	y B por encima de los puntos de referencia. <b>El CC-ANOC recomienda debatir esta cuestión en la consulta bilateral con el Reino Unido.</b>
<b>Plegonero 7a</b>	El CC-ANOC acoge con satisfacción el punto de referencia establecido en el mar de Irlanda y toma nota del aumento del TAC de cero a 200 toneladas para 2026. Sin embargo, cabe señalar que el siguiente dictamen sobre capturas significaría que el TAC para 2026 sería un 72 % inferior al TAC de capturas accesorias acordado en los años anteriores, cuando el CIEM recomendó una captura cero. <b>El CC-ANOC recomienda debatir esta cuestión en la consulta bilateral con el Reino Unido.</b>

#### 8.6. Recomendación conjunta CC-ANOC-PelAC sobre el sula en las zonas 6 y 7

El CIEM publicó un dictamen el 12 de junio de 2025 en el que recomendaba seguir un **enfoque basado en el RMS** para el sula en las zonas 5b y 6a, con capturas en 2026 que **no superaran las 18 441 toneladas**.

A raíz del acuerdo de caballeros entre el CC-ANOC y el CC Pelágico<sup>12</sup>, acordado el 31 de marzo de 2022, ambos CC reconocen que cualquier recomendación sobre **el sula en las zonas 6 y 7** es competencia directa del CC-ANOC, de conformidad con el anexo III de la PPC.

El CC-ANOC propone la siguiente recomendación para esta población, que cuenta con el respaldo del CC Pelágico y es el resultado de un ejercicio conjunto, en el que el CC-ANOC asesora sobre cuestiones relacionadas con las capturas accesorias y el CC Pelágico asesora sobre la pesca dirigida.

**El CC-ANOC y el CC-PelAC recomiendan seguir el dictamen del CIEM sobre el RMS (18 441 toneladas).**

Los dos CC desean señalar que, desde 2016, las Islas Feroe y la UE/Reino Unido fijan por separado cuotas unilaterales, y que la suma supera las capturas recomendadas. El CC-ANOC y el CC Pelágico subrayan la vulnerabilidad de la sula como especie de aguas profundas y de crecimiento lento, e instan a la Comisión Europea y al Consejo a que adopten medidas y es para evitar la sobrepesca de la población y alcanzar un acuerdo sobre esta población compartida.

Dada la importancia ecológica de la sula como especie de forraje para muchos depredadores en las aguas noroccidentales, los CC subrayan la necesidad de incorporar consideraciones de gestión basada en los ecosistemas tanto en las evaluaciones científicas como en los marcos de gestión. **Por lo tanto, instamos a la Comisión Europea y a los Estados miembros a que elaboren una hoja de ruta para aplicar un enfoque basado en los ecosistemas a esta población.**

<sup>12</sup> Acuerdo de caballeros entre el CC-ANOC y el PelAC en trabajo conjunto sobre espadín y sula ([enlace](#))

Además, en el contexto de la mejora de la gestión de la pesca dirigida, el PelAC examinará la posibilidad de desarrollar una estrategia de gestión para las zonas 5b y 6a, junto con medidas para mejorar los datos de referencia de la población en las zonas 6b y 7.

Por lo tanto, el CC-ANOC y el PelAC subrayan la necesidad de realizar análisis genéticos para garantizar una mejor identificación de las poblaciones y de su distribución.

## 9. Resumen de las recomendaciones de la CC-ANOC

- Abordar los cambios climáticos y naturales en los ecosistemas para adaptar los objetivos de recuperación de las poblaciones y los puntos de referencia de evaluación.
- Abordar el hecho de que los enfoques cautelares y los TAC y cuotas no se ajustan a las posibilidades de pesca reales, lo que desmotiva a los pescadores y (en combinación con las cargas administrativas y de control) provoca el desinterés y el abandono del sector.
- Abandonar los dictámenes de captura cero y solicitar dictámenes sobre el potencial de recuperación de las poblaciones. Hasta que se logre, continuar utilizando cuotas de captura accesoria y cuotas compartidas.
- Evitar enfoques cautelares repetitivos para las categorías de poblaciones sobre las que no se dispone de datos. Encontrar una forma más fácil de utilizar los conocimientos de los pescadores para subsanar las deficiencias.
- Independientemente de los PPAs actuales y de la legislación similar (del Reino Unido), tener en cuenta el dictamen completo del CIEM para todas las poblaciones durante la consulta bilateral, utilizando los conocimientos de los gestores y los pescadores para determinar las posibilidades de pesca basándose en el mejor dictamen científico disponible.
- Abstenerse de distraer las cantidades estimadas de descartes exentos de la obligación de desembarque para fijar los TAC de la UE tras acordar los TAC globales con el Reino Unido.
- Solicitar una mejor explicación al CIEM cuando exista una inestabilidad sustancial en el dictamen para las poblaciones de las categorías 1 y 2, también cuando una situación positiva tanto de F como de B siga dando lugar a un dictamen de captura a la baja.
- Para recomendaciones sobre poblaciones específicas, véase el texto en **negrita** del capítulo 8.

- FIN -